

RESOLUCIÓN Nº: 495/14

ASUNTO: Resolución Ministerial Nº 1413/08
- Convocatoria para la acreditación de
carreras de Odontología. Alcances y
cronograma.

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. B, de la Ley 24.521, las Resolución Ministerial Nº 1413/08 y la Ordenanza Nº 58- CONEAU, y

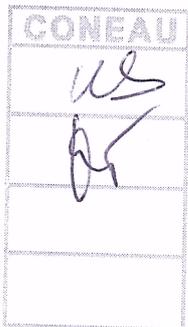
CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial Nº 254/03 ha incluido dentro de la nómina del artículo 43 de la ley 24.521 al título de Odontólogo.

Que la Resolución Ministerial Nº 1413/08 aprobó los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley, tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica, y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para el título mencionado.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza de la CONEAU Nº 58, las carreras de Odontología que resultaron acreditadas por un período de tres años deben someterse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que, por otra parte, en el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 51/10 y en la Ordenanza de la CONEAU Nº 58, se establece que todas las carreras en funcionamiento que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.



Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a una segunda fase de acreditación a las carreras de Odontología incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a las carreras que, habiendo sido acreditadas como proyecto, hayan completado el ciclo de duración teórica.

ARTÍCULO 2º.- Los procesos referidos en los artículos 1º y 2º serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Abrir la formalización hasta el 25 de agosto de 2014 para la participación en esta convocatoria, de acuerdo con el formulario electrónico que se encontrará disponible en la página Web de la CONEAU, el que deberá estar completo y contar con la firma de la autoridad máxima de la institución universitaria.
- Semana del 8 de septiembre de 2014: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- Período comprendido entre la semana del 8 de septiembre de 2014 y la semana del 6 de marzo de 2015: carga de los formularios electrónicos y elaboración de los informes de autoevaluación.
- 6 de marzo de 2015: entrega de los formularios electrónicos y de los informes de autoevaluación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 495 - CONEAU - 14


Dr. LUIS M. FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO 1

Institución	Unidad Académica	Carrera
Universidad Abierta Interamericana	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Odontología
Universidad Argentina John F. Kennedy	Escuela de Odontología	Odontología
Universidad Católica de Córdoba	Facultad de Medicina	Odontología
Universidad Católica de La Plata	Facultad de Odontología	Odontología
Universidad del Salvador	Facultad de Medicina	Odontología
Universidad Nacional de Córdoba	Facultad de Odontología	Odontología
Universidad Nacional de Cuyo	Facultad de Odontología	Odontología

